

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
9 de agosto de 2019
222E1A000/RESOL-238/2019

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 1 de agosto de 2019 mediante oficio número 20900003S/409BIS/2019, relativo a obtener el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario para el proyecto denominado **“Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México” (Ley)**, sobre el particular, derivado de la revisión al formato y documento presentados, y

CONSIDERANDO

1. La regulación propuesta tiene como objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones;
2. El sentido primordial de la propuesta, estriba en regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, que prestará servicios gratuitos de conciliación entre trabajadores y patrones;
3. La dependencia propone la regulación como la mejor alternativa, toda vez que se podrán resolver asuntos jurídicos, sin la necesidad del desarrollo de un juicio;
4. El documento fue revisado y aprobado por el Asesor Jurídico de la Secretaría del Trabajo, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
5. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, el Decreto número 314, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 19 de septiembre de 2018 y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RESUELVE

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera viable emitir el Dictamen y/o Resolutivo Final al Proyecto de Regulación denominado: **"Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México"**.
2. Derivado del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las siguientes observaciones:

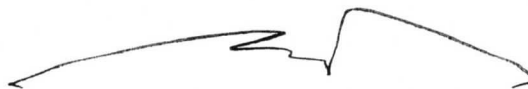
I. OBSERVACIONES GENERALES A LA PROPUESTA

La **"Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México"**, representa la única normatividad que la sustenta, dado que con la implementación y aplicación de la regulación, se beneficiará a trabajadores y patrones, a través de la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, el cual prestará servicios gratuitos de conciliación entre trabajadores y patrones, sin ningún costo para ellos.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Trabajo, mediante la cual se apruebe el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/mmlg*